



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

0000000012

ESCRITURA: 72001 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA  
ALBOCINE S.A.-----

CUANTIA: US\$ 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DIECIOCHO días del mes de ENERO del año dos mil uno; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura la Señora PIEDAD ALVARADO DE BAQUERIZO NAZUR, de estado civil casada, Ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía ALBOCINE S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del Nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz. El compareciente declara que es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública, me presentó la minuta que es del tenor siguiente: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía ALBOCINE S.A. que se otorga



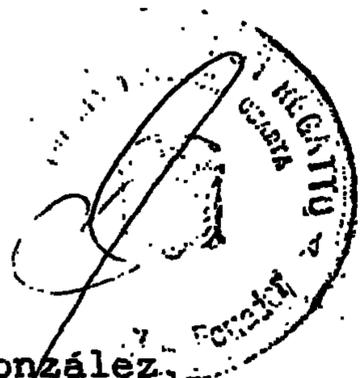
al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de la Compañía **ALBOCINE S.A.**, representada por su Gerente General y Representante Legal, Señora **PIEDAD ALVARADO DE BAQUERIZO NAZUR**, tal como lo acredita con la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se agrega o incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO.**- La Compañía **ALBOCINE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Francisco Icaza Garcés, el diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- **DOS.DOS.**- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el once de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital a la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES** equivalentes a **OCHENTA DOLARES.**- **DOS.TRES.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

000000003



Cantón Guayaquil. Abogado Mario Baquerizo González,  
el seis de Enero de mil novecientos noventa  
y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del  
mismo Cantón, el seis de Septiembre de mil  
novecientos noventa y cinco, aumentó su capital a  
la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES equivalentes  
a DOSCIENTOS DOLARES.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General  
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
Albocine S.A., celebrada el diecisiete de Abril  
del año dos mil, resolvió aumentar el actual  
capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, hasta  
la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, es decir  
efectuar un aumento de QUINCE MILLONES DE SUCRES  
más, los mismos que convertidos a dólares de los  
Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con  
lo resuelto por la Superintendencia de Compañía,  
mediante Resolución número cero cero . Q.IJ. cero  
cero ocho publicada en el Registro Oficial número  
sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil,  
quedarían en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA, divididos en quince mil acciones  
ordinarias, nominativas y liberadas de un valor  
nominal de Cuatro Centavos de Dólares cada una; y  
además, resolvió también reformar la Cláusula Sexta  
del Estatuto Social, relativo al capital social de  
la Compañía.- CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.- La  
suscripción de las quince mil nuevas acciones

correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada en su totalidad de conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del diecisiete de Abril del dos mil, en la que se resolvió también efectuar el pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital, en el veinticinco por ciento del valor de cada acción, y en numerario.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Señora **Piedad Alvarado de Baquerizo Nazur, Gerente General de ALBOCINE S.A.,** declara: a) Convertido el capital social de la compañía fijado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se anulan por este efecto los títulos de acciones cuyo valor nominal y mas datos concernientes al capital que representan y que estén expresados en sucres, procediéndose en consecuencia a emitir nuevos títulos de acciones con la valoración en dólares de los Estados Unidos de América, y registrar dichos cambios en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; c) Aumentado el capital social de la compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **Veinte Mil** acciones iguales.

000000004



Guayaquil, Agosto 12 de 1999

Señora  
**CARMEN PIEDAD ALVARADO DE BAQUERIZO**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ALBOCINE S.A.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, se procedió a designarla como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS** y con los deberes y atribuciones constantes en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco X. Ycaza Garcés, el 17 de Agosto de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil, el 30 de Marzo de 1982, y de la escritura de Ampliación de la misma, otorgada ante el mismo Notario el 29 de Enero de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil, en la fecha antes referida.

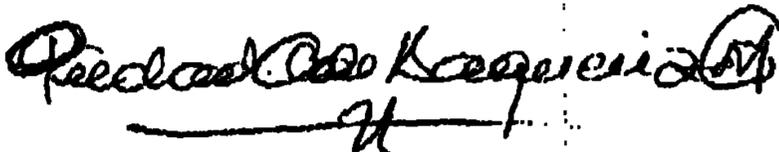
Tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjunta o separadamente con el Presidente. Reemplaza en sus funciones al Sr. Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur, cuyo nombramiento fue inscrito el 20 de Julio de 1993.

Atentamente,

  
Sra. Elizabeth Baquerizo de León  
SECRETARIA AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ALBOCINE S.A.**, a que se refiere este documento.

Guayaquil, Agosto 12 de 1999.

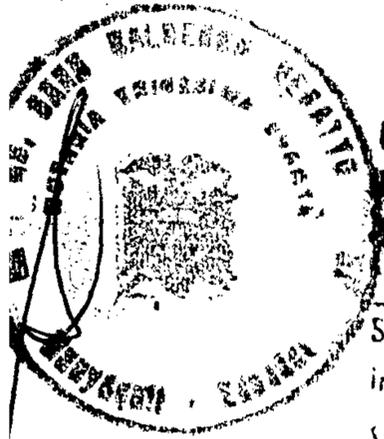


**SRA. CARMEN PIEDAD ALVARADO DE BAQUERIZO**

**C.I.# 0903617298**

**Nacionalidad: Ecuatoriana**

**Dirección: Edificio Paseo del Rio 7mo. Piso Pent-House**



En la presente fecha queda inscrito este  
 Nombres de Gerente General  
 Folio(s) 49.050 Registro Mercantil No.  
14805 Repertorio No 20.411  
 Se archivan los Comprobantes de pago por los  
 impuestos respectivos.  
 Guayaquil, 3 de Septiembre de 1999.

~~LCDO. CARLES PONCE ALVAREZ~~  
 Registrador Mercantil Suplente  
 del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombres de a foje  
22748 del Registro Mercantil de 1993  
 al margen de la inscripción respectiva.  
 Guayaquil 3 de Septiembre de 1999.

~~LCDO. CARLES PONCE ALVAREZ~~  
 Registrador Mercantil Suplente  
 del Cantón Guayaquil

000000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE**  
**ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ALBOCENRO S. A.**

**LUGAR, DIA y HORA DE CELEBRACION:** En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil, a las 11:00 en el local social de la compañía ubicado en la Cda. Alborada XI Etapa, Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur y Avenida Benjamin Carrión, Edificio #48 MC, del Centro Comercial ALBOCENTRO 5.

**ASISTENTES.-** Concurren a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: La compañía SAN GUILLERMO S.A., representada por su Gerente Sr. Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado, propietaria de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; Sra. DORY BAQUERIZO DE MANRIQUE, por sus propios derechos propietaria de quinientas acciones de un mil sucres cada una; Sra. ELIZABETH BAQUERIZO DE LEON, por sus propios derechos propietaria de quinientas acciones de un mil sucres cada una; Sra. CECILIA BAQUERIZO DE RESSHUAN, por sus propios derechos propietaria de quinientas acciones de un mil sucres cada una; Sra. KARLA BAQUERIZO DE TORAL, por sus propios derechos propietaria de quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, Sr. Ing. EDUARDO BAQUERIZO MENOSCAL, por sus propios derechos propietario de quinientas acciones de un mil sucres cada una. Asisten también el Ing. Carlos Baquerizo Astudillo y la señora Piedad Alvarado de Baquerizo Nazur, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

**QUORUM.-** En la presente Junta General se encuentra representado todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalentes a doscientos dólares, íntegramente suscrito y pagado, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una equivalentes a cuatro centavos de dólar cada acción, por lo tanto se prescinde del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Preside la sesión el Sr. Ing. Carlos Baquerizo Astudillo, Presidente en funciones de la compañía; y, actúa de Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. Piedad Alvarado de Baquerizo Nazur.

El Presidente solicita que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día lo que a continuación hace la Secretaria.

Handwritten notes on the right margin:

2500  
2500  
5000  
2500  
500  
2500  
500  
500  
500  
500  
500  
500  
500  
5000



**ORDEN DEL DIA:** 1.-) Conversión de sucres a dolares del capital social de la compañía; 2) Aumento de Capital y su consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad la realización de la presente Junta y expresan su conformidad con el asunto a tratarse en ella.

**DESARROLLO DE LA SESION.-** Toma la palabra la Sra. Piedad Alvarado Baquerizo de Nazur y expresa que como es de conocimiento de todos los presentes que la Superintendencia de Compañías ha procedido a realizar reformas a la Ley, en cuanto a la conversión de sucres a dolares del capital social de la compañía y al Aumento de Capital, y siendo conveniente para los intereses de la compañía, pone a consideración de la Junta General, se pronuncie para realizar la respectiva conversión de sucres a dolares del capital social y aumento de capital de la compañía. La Junta General luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad lo siguiente:

**UNO.-** Aporbar la conversión de sucres a dolares del capital social de la compañía.  
**DOS.-** Aumentar el capital social de la compañía de DOSCIENTOS DOLARES a OCHOCIENTOS DOLARES, esto es, un aumento efectivo de SEISCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una; las mismas que respetando el derecho preferencial de los accionistas le serán asignadas a prorratas de sus actuales acciones y pagadas en numerario de la siguiente forma: Un veinticinco por cientos (25%), del valor total de las acciones, a la fecha del aumento del capital; y, el saldo, es decir, el restante setenta y cinco por ciento (75%), del valor total de las acciones, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando consecuentemente integrado el aumento de capital de la siguiente manera:

a) La accionista la compañía **SAN GUILLERMO S.A.**, suscribe la cantidad de siete mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento (25%) del valor total de las acciones, que a la fecha del aumento, esto es, la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES; y, el saldo, es decir, el restante setenta y cinco por cientos (75%) del valor total de las acciones, esto es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

b) La accionista Sra. **DORY BAQUERIZO DE MANRIQUE**, suscribe la cantidad de un mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento (25%) del valor total de las acciones, que a la fecha del aumento, esto es, la cantidad de QUINCE

7500  
300

1500  
11

60





inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

**TRES.-** Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEXTO : El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$.800.00), dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una y se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas". El resto del Artículo permanecerá inalterado.

**CUATRO.-** Facultar al Presidente y Gerente General de la compañía para que, como representantes legales de la misma, procedan a celebrar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía e intervengan en todos los actos necesarios para su completa legalización.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la compañía declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y con el mismo número de Accionistas presentes es leída y aprobada por unanimidad sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los asistentes.- f) Sr. Ing. Carlos Baquerizo Astudillo, Presidente; f) p'San Guillermo S.A, Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado, Gerente; f) Sra. Dory Baquerizo de Manrique; f) Sra. Elizabeth Baquerizo de León; f) Sra. Karla Baquerizo de Toral; f) Sra. Cecilia Baquerizo de Resshuan; f) Ing. Eduardo Baquerizo Menoscal; y Sra. Piedad Alvarado de Baquerizo Nazur, Gerente General - Secretaria.

**CERTIFICO :** Que el Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, diecisiete de abril de 2000.

Sra. Piedad Alvarado de Baquerizo Nazur  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIA**

Notaria  
Trigésima  
Cuarta  
del  
Cantón  
Guayaquil



Abogada  
Sara Calderón  
Regatto  
NOTARIA



acumulativas e indivisibles de un valor nominal  
de Cuatro Centavos de Dólares cada una.  
Reformado la Cláusula Sexta del Estatuto Social,  
relativo al capital social suscrito, de acuerdo  
con el Acta de la Junta General Extraordinaria de  
Accionistas, celebrada el diecisiete de Abril del  
dos mil: e) Elevado a escritura pública, por medio  
de la presente, tales Aumento de Capital y Reforma  
del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas  
que anteceden y en los términos del Acta de la  
Sesión de la Junta General Extraordinaria de  
Accionistas, del diecisiete de Abril del dos mil,  
que acompaño para que forme parte integrante de  
esta Escritura Pública: f) Declaro además y bajo  
juramento, que el aumento de capital en cuestión,  
se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en los  
términos del acta de la sesión ya referida.-  
**SEXTA: NACIONALIDAD.-** Para los efectos legales  
consiguientes, se deja constancia que los accionistas  
de la Compañía ALBOCINE S.A., son de nacionalidad  
Ecuatoriana.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** Queda autorizado  
el Abogado Heriberto Glas Espinel para realizar  
cuantas gestiones sean necesarias ante la  
Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, a  
fin de obtener la plena validez legal de este  
acto societario. Agregue usted Señor Notario, las  
demás formalidades de estilo para la plena validez  
y perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado)



Abogado Heriberto Glas Espinel. Registro. número  
nueve mil trescientos ochenta y dos.- HASTA AQUI  
LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-  
Queda agregado el Nombramiento de Gerente General  
y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de  
Accionistas de la Compañía Albocine S.A.- LEIDA  
esta escritura de principio a fin, por mi el  
Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba  
en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad  
de acto conmigo el Notario DOY FE.

p'ALBOCINE S.A.

f) Piedad Alvarado de Baquerizo Nazur

SRA. PIEDAD ALVARADO DE BAQUERIZO NAZUR

/ GERENTE GENERAL

C.C.# 0903617298

R.U.C.# 0990577102001

LA NOTARIA

AB. SARA CALDERON REGATTO  
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO  
ANTE MI, en fé de ello confiero éste TERCER TESTIMONIO que  
sello y firmo en Guayaquil, a veintitres de Febrero del dos  
mil uno.-



Abg. Sara Calderon Regatto  
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

000000008

Notaria  
Trigésima  
Cuarta  
del  
Cantón  
Guayaquil



Abogada  
Sara Calderón  
Regatto  
NOTARIA

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha dieciocho de Enero del dos mil uno, tomé nota que el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil por Resolución # 01-G-IJ-0010588, de fecha veinte de Noviembre del año dos mil uno, aprobó la escritura que contiene esta copia de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ALBOCINE S.A..- Guayaquil, a siete de Enero del año dos mil dos.-



*[Firma manuscrita]*  
SARA CALDERON REGATTO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al  
márgen de la matriz respectiva de CONSTITUCION DE COM-  
PAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ALBOCINE S.A." de 17 de -  
Agosto de 1 981, conforme a lo dispuesto en el Artícu-  
lo Cuarto de la Resolución número 01-G-IJ-0010588, -  
emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Direc-  
tor Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compa-  
ñías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías  
de 20 de Noviembre del 2.001, mediante la cual se  
aprueba la Conversión del Capital de la indicada Com-  
pañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de -  
América, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma  
del Estatuto, que consta en el presente testimonio.-  
Guayaquil, 20 de Marzo del 2.002.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garces  
NOTARIO XXIV



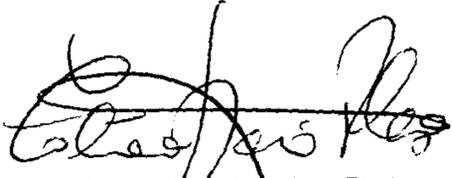
Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

00000010

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010588, dictada el 20 de Noviembre del 2.001, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **ALBOCINE S.A.**, de fojas 39.860 a 39.875, número 6.990 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.564 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Marzo del dos mil dos.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**ENCARGADA**  
**CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 9564  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR:

